

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

Ref. Verbal (C.E.C.M.R.), 73168 31 84 001 2020 00099 00

Acogiendo lo pedido en el acuerdo suscrito por las partes y
presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en
el presente asunto, se DISPONE:

Convocar a las partes para proferir sentencia de plano conforme
al inciso 2 del artículo 388-2 del C.G.P., para ello se señala la
hora de las 3 p.m. del día 25 de MARZO del
corriente año (2020), cual se realizara preferentemente mediante
el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 7 del DL.
806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS.
Entéreseles.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>048</u> , hoy <u>03-16-2021</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario